

Resolución 489/2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de las Direcciones Generales de Medio Natural y Paisaje y de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, periodo 2024-2026

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones de elaborar un plan estratégico de subvenciones. En la misma línea, el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja, dispone que: Los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Por último, el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la aprobación de dicho instrumento de planificación y determina que contendrá previsiones para un periodo de vigencia máximo de tres años.

Una vez aprobado, éste constituye un instrumento que permite establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con relación a los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y así adecuar las subvenciones a conceder a los recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Para que los planes estratégicos de subvenciones desplieguen todos los efectos como verdaderos instrumentos no solo de planificación, sino también de apoyo y mejora en la gestión y el control, es necesario llevar a cabo una labor de revisión, actualización y seguimiento de los planes aprobados que haga posible la retroalimentación que posibilite la toma de decisiones orientadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas subvenciones que no alcancen los objetivos eficacia, eficiencia y economía previstos.

Mediante Resolución 412/2024, de 8 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, y Medio Ambiente se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la de las Direcciones Generales de Medio Natural y Paisaje y de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, periodo 2024-2026 (Boletín Oficial de La Rioja de 12 de abril de 2024).

Con fecha 7 de octubre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, la Resolución 1197/2024, de 3 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, que aprueba la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de las Direcciones Generales de Medio Natural y Paisaje y de Calidad Ambiental, cambio Climático y Agua, periodo 2024-2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0295478
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				

Dentro de esa labor de actualización continua, desde la Dirección General de Medio Natural y Paisaje solicitan la modificación de tres líneas de ayudas, así como la inclusión de una nueva línea para la contratación del servicio de asesoramiento técnico obligatorio de los cotos de caza de La Rioja.

Las modificaciones se motivan por la necesidad de apoyar la gestión y los gastos de la Federación Riojana de Pesca, como adjudicataria de un coto intensivo de pesca; asimismo, se desea apoyar y promocionar la divulgación y sensibilización de valores ambientales relacionados con las formaciones vegetales mediante la firma del Convenio con la Fundación el Botánico; revisar la planificación de las ayudas destinadas a inversiones para modernización, movilización y procesamiento de aprovechamientos maderables y leñosos, cuyo objetivo principal es el fomento del aprovechamiento sostenible de los bosques para su contribución a la bioeconomía e implantar una nueva línea de ayuda para la contratación del servicio de asesoramiento técnico obligatorio para los cotos de caza de La Rioja.

La citada modificación ha sido informada con fecha 4 de marzo de 2025, y mediante informe complementario de fecha 17 de marzo de 2025, por la Dirección General con competencia en control presupuestario a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la comunidad autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Aprobar la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de las Direcciones Generales de Medio Natural y Paisaje y de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, periodo 2024-2026, según el Anexo que se describe a continuación,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0295478	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				

ANEXO

EJE 4. CAZA Y PESCA

Línea 4.5. Convenio Federación Riojana de Pesca para la realización de actividades encaminadas a la formación, ordenación y coordinación de la actividad de la pesca en La Rioja

1. *Área de competencias afectadas y sectores a los que se dirigen la ayudas:*

- Área de competencia: Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca.
- Sectores: Ayuda dirigida a la Federación Riojana de Pesca

2. *Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación:*

La realización de actividades tendentes a la mejora de la actividad de la pesca en La Rioja, mediante modalidades de colaboración basadas en la formación del pescador, la difusión de la actividad recreativa, fomento del uso racional de los recursos piscícolas y el apoyo en la gestión de un coto de Pesca (El Villar) con características excepcionales para labores formativas con colectivos de pescadores noveles, niños y jóvenes, personas de edad avanzada y discapacitados, que precisan de un espacio accesible, cómodo y seguro donde ejercer la actividad.

3. *Plazo necesario para su consecución.*

Se prevé el abono antes de la finalización de cada ejercicio presupuestario.

4. *Costes previsibles para su realización:*

2024: 7.200 €

2025: 7.200 €

2026: 12.000€

5. Fuentes de financiación:

Presupuesto Comunidad Autónoma de La Rioja.

Condiciones de la subvención:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0295478	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				

- Tramitación de un máximo de cuatro pagos en la anualidad, con la ejecución parcial de la parte proporcional de actividades colaborativas. Siempre justificación previa al pago.
- Partidas presupuestarias: 05.06.4712. 483.00 (80.702.3)
- Plazo ejecución: Un año desde firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y la Federación Riojana de Pesca.

6. *Existencia de pagos anticipados:* No hay pagos anticipados.

7. *Plan de acción:*

Actuaciones subvencionables:

- Cursos de formación para niños y adultos.
- Difusión por medios radiofónicos de actividades formativas en diferentes espacios de gestión intensiva, muy adecuados para labores educativas y formativas
- Difusión escrita de la actividad recreativa y deportiva de la pesca.
- Apoyo en la gestión de un espacio de gestión intensiva "El Villar" en diferentes vías.

8. *Procedimiento de concesión:* Concesión directa. Se formalizará el correspondiente expediente de Convenio de Colaboración.

9. *Indicadores de seguimiento:*

- Número de cursos infantiles, juveniles y de adultos: 17 ediciones
- Número de campañas publicitarias radiofónicas para promoción de actividades en cotos de gestión intensiva: 9 campañas publicitarias (de 5 días cada campaña).
- Número de publicaciones realizadas en favor del fomento de la actividad de la pesca y la conservación de los ecosistemas acuáticos: 12 publicaciones de periodicidad mensual.
- Número de actuaciones de apoyo a la gestión del Coto del El Villar gestionado por la FRP (alquiler de baños carpas, alquiler de espacio, material para eventos espaciales, actuaciones para personas con discapacidad, considerando actuación a cada una de ellas de manera independiente): 5 actuaciones.

Línea 4.9. Ayudas económicas para la contratación del servicio de asesoramiento técnico obligatorio para los cotos de caza de La Rioja.

1. *Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0295478
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

La competencia que avala la gestión de esta ayuda está establecida en base al artículo 13 del Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Concretamente se detalla en el mismo que es competencia de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje: f) La protección, conservación, fomento y aprovechamiento de las riquezas piscícola y cinegética, así como la gestión y administración de la Reserva Regional de Caza y cotos de pesca.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones se motiva por la necesidad de apoyar la gestión y los gastos de los cotos de caza de La Rioja por asesoramiento técnico. Este apoyo se realizaba hasta este ejercicio mediante un convenio de colaboración con la Federación Riojana de Caza. Esta se encargaba de realizar el servicio repercutiendo los gastos al convenio firmado vigente. Se entiende que la financiación de estas labores no debe ser objeto de convenio y sí de contratación por parte de los titulares de caza. De esta manera no se desvirtúa la libre competencia entre profesionales del sector que se dedican a este tipo de asesoramiento. Con objeto de no trincar esta fuente de financiación se incluye en el PES para dar continuidad a la misma.

3. Plazo necesario para su consecución.

Con carácter general, esta línea se abordará en los años 2025 y 2026, sin perjuicio de considerar necesaria su inclusión en el Plan Estratégico que en su caso sea aprobado en los siguientes ejercicios.

4. Costes previsibles para su realización.

Los costes se estiman en 100.000 €, con el siguiente desglose por anualidades:

- No se convoca esta línea de ayudas
- 2025: 50.000€
- 2026: 50.000€

5. Fuentes de financiación.

Serán financiables todas las actuaciones que se hayan realizado en el año en curso, desde el 1 de enero y la fecha de la convocatoria. La financiación está prevista íntegramente con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja con cargo a las partidas presupuestarias 05.06.4712.47000_PROYECTO 80702.1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0295478
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

6. Existencia de pagos anticipados:

El pago de la subvención se contempla una vez realizado el servicio de gestión al titular del coto, por lo tanto, no se contemplan pagos anticipados.

7. Plan de Acción.

Estas ayudas se regularán mediante una Orden de bases en fase de elaboración.

8. Procedimiento de concesión. Concurrencia competitiva.

9. Indicadores.

Número de solicitudes e importe solicitado de acuerdo a criterios técnicos.

- Solicitudes: 30
- Importe total solicitado: 50.000 €.
- Ejecución del gasto realizado: 90% del gasto solicitado.

EJE 6. PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA

Línea 6.9. Convenio con la Fundación el Botánico (divulgación de valores ambientales de formaciones)

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Área de competencias: Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación
- Sectores: Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Establecer un marco de colaboración que permita apoyar las actividades desarrolladas por dicha fundación, promoviendo especialmente:

-La puesta en valor del único Jardín Botánico existente en La Rioja inscrito en la Red Estatal de Jardines Botánicos como lugar de divulgación y sensibilización de valores ambientales relacionados con los ecosistemas vegetales.

-El fomento y preservación del mayor banco de germoplasma de especies botánicas de La Rioja.

3. Plazo necesario para su consecución:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0295478
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Este Plan está referido a los años 2024,2025 y 2026, sin perjuicio de considerar necesaria su inclusión en el Plan Estratégico que en su caso sea aprobado en los siguientes ejercicios.

4. Costes previsible para su realización:

2024: 80.000 €
2025: 150.000€
2026: 150.000€

5. Fuentes de financiación:

El gasto total proviene del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de las Aplicaciones Presupuestarias: 05 06 4711 487 00 y 05 06 4711 787 00, del proyecto 80702, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente.

6. Existencia de pagos anticipados: No

7. Plan de acción:

Se prevé suscribir anualmente un convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y la Fundación El Botánico, para promocionar la divulgación y sensibilización de valores ambientales relacionados con las formaciones vegetales.

8. Procedimiento de concesión: Concesión directa.

9. Indicadores:

- Nº de visitantes: 12.000
- Nº de semillas adquiridas: 70
- Nº de nuevas especies adquiridas: 80
- Nº de actividades de divulgación ambiental: 38
- Nº de actuaciones de promoción: 136

Línea 6.13. Ayudas destinadas a inversiones para modernización, movilización y procesado de los aprovechamientos maderables y leñosos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El sector al que se dirige esta ayuda es el sector forestal.

La competencia que avala la gestión de esta ayuda está establecida en base al artículo 7.1 g) del Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0295478
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Ganadería, Mundo Rural y Medio ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo principal de esta subvención es el fomento del aprovechamiento sostenible de los bosques para su contribución a la bioeconomía.

La modernización de los aprovechamientos forestales exige mejorar las condiciones de su desempeño, reduciendo el esfuerzo requerido y mejorando las condiciones de seguridad y salud. El desarrollo de nuevas técnicas y maquinaria reduce los impactos directos e indirectos sobre el medio, y motiva a que la sociedad en su conjunto apoye la modernización y adaptación del sector forestal, de forma que pueda seguir cumpliendo las funciones sociales y económicas de su actividad y contribuyendo a la buena salud de las masas forestales.

La Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, orientadas a la mejora de las tecnologías, prácticas y equipos destinados a la movilización, aprovechamiento y comercialización de productos forestales maderables, leñosos y de biomasa y a la mejora del valor económico de estos productos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se propone apoyar:

La mejora de la extracción y labores previas a la primera transformación industrial de la producción forestal maderable y leñosa, incrementando y mejorando la movilización de recursos maderables y leñosos. La gestión forestal sostenible a través de un incremento y mejora del aprovechamiento de estos recursos renovables.

La mejora de la competitividad de las empresas de aprovechamientos y transformación de los productos maderables y derivados.

3. Plazo necesario para su consecución:

Con carácter general, este Plan está referido a los años 2024, 2025 y 2026, sin perjuicio de considerar necesaria su inclusión en el Plan Estratégico que en su caso sea aprobado en los siguientes ejercicios.

4. Costes previsibles para su realización:

2024: No se ha convocado esta línea de ayudas

2025: 500.000 €

2026: No está prevista la convocatoria de esta línea de ayuda

5. Fuentes de financiación:

La convocatoria anual de la subvención, que se tramitará durante el año 2025, tiene previsto pagar las inversiones que hayan sido ejecutadas a partir del 1 de enero de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0295478	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				

La financiación está prevista íntegramente con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes: 05.06.4712.47000_PROYECTO 80702.1 y la 05.06.4712.77000_PROYECTO 80702.1.

6. Existencia de pagos anticipados:

El pago de la subvención se contempla una vez realizada la inversión por parte de la empresa, por lo tanto, no se contemplan pagos anticipados.

7. Plan de acción:

La Orden AGM/75/2024, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones para la modernización, movilización y procesado de los aprovechamientos maderables y leñosos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 17 de octubre de 2024.

8. Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

9. Indicadores:

- Número de solicitudes e importes solicitados: 3 solicitudes.
- Volumen de ayuda finalmente abonada con relación al gasto inicialmente aprobado en la convocatoria: 95%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/124814	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0295478
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			